



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRAL - PEI DE MINERÍA

INFORME DE AUDITORÍA	Auditoría al proceso PEI de Minería
Líder del proceso	Juan Carlos Loaiza Charry Subdirector de Minería
Elaborado por:	Rosa María Buitrago Barón Profesional Especializado de Control Interno
Fecha del Informe:	2023/04/26

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 2/16

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA	3
4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA.....	3
4.1. Criterios de Auditoría	3
5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES.....	5
5.1. Fortalezas.....	6
5.2. Debilidades.....	6
6. RESULTADOS DE AUDITORÍA	6
6.1. Oportunidades de Mejora	6
6.2. Hallazgos.....	9
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.	10
9. RECOMENDACIONES	11
10. CONCLUSIÓN.....	12
Anexo 1. Inconsistencias de la documentación del Proceso PEI de Minería en SIGUEME...	13
Anexo 2. Peticiones sin soporte de respuesta.....	13
Anexo 3. Evaluación eficiencia de los controles.....	14

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 3/16

1. OBJETIVO

Verificar la implementación y efectividad de los mecanismos de control interno establecidos por el proceso para orientar el desarrollo integral del sector minero a través de la elaboración de planes, estudios y la construcción de información, en forma coherente y oportuna, así como generar insumos para la toma de decisiones de política pública y normativa sectorial.

2. ALCANCE

El ejercicio de auditoría corresponde a la gestión adelantada por la Subdirección de Minería durante la vigencia 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023.

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el Programa Anual de Auditoría Interna de la vigencia 2023 se programó, para el mes de marzo realizar auditoría al proceso PEI de Minería, de la cual se realizó reunión de apertura el 08 de marzo y se dio inicio a la fase de planificación y análisis de la información, que permitió priorizar aspectos críticos a evaluar a través de la aplicación de la lista de verificación en una (1) reunión de trabajo con los profesionales del área, actividades en las que se identificaron fortalezas y debilidades del proceso, se formularon las observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales y el mejoramiento de la gestión del proceso. Se precisa que la auditoría se realizó sobre la información digitalizada y puesta a disposición por la Subdirección de Minería.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio de los procesos, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

Grado de Madurez	Calificación	Hallazgos	Observaciones
Alto	Mayor a 4.5	0-1	1-2
Medio	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
Bajo	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

Tabla 1. Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

4. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

El proceso PEI de Minería es liderado por el Subdirector de Minería, quien cuenta con un grupo, conformado siete (7) profesionales especializados y tres (3) contratistas.

4.1. Criterios de Auditoría

- **Ley 87 de 1993.** Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.
- **Ley 685 de 2001. Art. 227 y 339.** Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011.** Estatuto Anticorrupción.
- **Ley 1437 de 2022.** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Decreto 4130 de 2011. Art. 5°, numeral 2.** Por el cual se reasignan funciones a la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 4/16

- **Decreto 1258 de 2013.** Art. 14. Por el cual se modifica la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - Funciones Subdirección de Minería.
- **Decreto 1259 de 2013.** Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 848 de 2013.** Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de piedras y metales preciosos.
- **Resolución 850 de 2013.** Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de regalías y compensaciones por la explotación de minerales no metálicos y minerales radioactivos.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
- **Resolución 887 de 2014.** Por la cual se establecen los términos y condiciones para la determinación de los precios base de liquidación de las regalías y compensaciones por la explotación de carbón.
- **Decreto 1073 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
- **Resolución 293 de 2015.** Por la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de níquel.
- **Resolución 778 de 2015.** Por la cual se aclara el artículo tercero de la Resolución 293 de 2015, por la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de níquel.
- **Resolución 315 de 2018.** Por medio de la cual se modifica el literal b) del artículo 2 de la Resolución 293 de 15 de mayo de 2015, por la cual se establecen los parámetros, criterios y la fórmula para la fijación del precio base de liquidación de las regalías y compensaciones de níquel.
- **Ley 2056 de 2020.** Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías.
- **Ley 2277 de 2022.** Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones. Art.10, modifica el Art. 240 del Estatuto Tributario – competencia UPME.
- **Resolución 128 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de Carbón, aplicables al segundo trimestre de 2022.
- **Resolución 272 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de Carbón, aplicables al tercer trimestre de 2022.
- **Resolución 381 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de Carbón, aplicables al cuarto trimestre de 2022.
- **Resolución 537 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de Carbón, aplicables al primer trimestre de 2023.
- **Resolución 097 de 2023.** Por la cual se modifica la Resolución No. 537 de 2022 " por la cual se determinan los precios base para la liquidación de las regalías de Carbón, aplicables al primer trimestre de 2023.
- **Resolución 129 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al segundo trimestre de 2022.

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 5/16

- **Resolución 273 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al tercer trimestre de 2022.
- **Resolución 382 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al cuarto trimestre de 2022.
- **Resolución 538 de 2022.** Por la cual se determinan los precios base para la liquidación de piedras y metales preciosos, minerales de hierro, minerales metálicos y concentrados polimetálicos, aplicables al primer trimestre de 2023.
- **Resolución 077 de 2021.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de minerales no metálicos, para la anualidad 2021-2022.
- **Resolución 130 de 2022.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de minerales no metálicos, para la anualidad 2022-2023.
- **Resolución 127 de 2022.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al primer trimestre de 2022.
- **Resolución 271 de 2022.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al segundo trimestre de 2022.
- **Resolución 287 de 2022.** Por la cual se modifica la Resolución 271 del 2022 "Por la cual determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al segundo trimestre de 2022".
- **Resolución 380 de 2022.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al tercer trimestre de 2022.
- **Resolución 536 de 2022.** Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al cuarto trimestre de 2022.
- **Procedimiento resolución base de precios para liquidación de regalías.** P-MI-01. Versión 4 del 01/07/2020.
- **Procedimiento formulación y seguimiento de planes mineros.** P-MI-02. Versión 4 del 18/11/2021.
- **Plan de Acción Subdirección de Minería.** Vigencias 2022 y 2023.
- **Proyecto de Inversión "Asesoría para promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector minero".** Ejecución 2022 y al 28/02/2023
- **Tabla de Retención Documental del proceso** - vigente.
- **Mapa de Riesgos proceso PEI de Minería** - vigente.
- **Indicadores de Gestión proceso PEI de Minería.** 2022 y 2023.
- **Caracterización proceso PEI de Minería. C-MI-01.** Versión 1.0.
- Demás normatividad aplicable.

5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Para la auditoría se tuvieron en cuenta los contratos y órdenes de prestación de servicios que se suscribieron, durante las vigencias 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, en desarrollo del proyecto de inversión "Asesoría para promover el desarrollo sostenible y la competitividad del sector minero", descritos en la siguiente tabla:

Ítem	Contrato / orden	Contratista
1	C-129-2022	JOHN T. BOYD COMPANY COLOMBIA

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 6/16

2	C-074-2022	JUAN CAMILO VIRGEN SERNA
3	C-007-2022	MILENA DEL PILAR HERRERA DE LA HOZ
4	C-105-2022	JAIME ARTEAGA Y ASOCIADOS S.A.S
5	Orden 002-2022	ARGUS MEDIA INC
6	Orden 048-2022	THE BALTIC EXCHANGE LTD
7	Orden 003-2022	EUROMONEY GLOBAL LIMITED
8	Orden 062-2022	WOOD MACKENZIE INC
9	C-109-2022	JAIME ARTEAGA Y ASOCIADOS S.A.S
10	C-130-2022	UNIÓN TEMPORAL UT PROMINERA M&M
11	Convenio 004-2022	DANE-FONDANE
12	CO1.PCCNTR.4623553	CARLOS YECID MEDINA ÁVILA
13	CO1.PCCNTR.4661697	ANGIE CAROLINA PIÑEROS GUZMÁN

5.1. Fortalezas

- Reestructuración del Sistema de Información Minero Colombiano –SIMCO, mejorando la presentación de la información del sector en temas relacionados con producción, regalías, exportaciones, importaciones, indicadores macroeconómicos (PIB minero real, IED, renta, mercados nacional e internacional), precios base liquidación de regalías, entre otros.
- Inclusión del enfoque territorial en la formulación de los planes mineros, particularmente en el Plan Nacional de Desarrollo Minero visión 2030, versión que se encuentra en proceso de revisión a nivel sectorial como insumo del nuevo plan nacional de desarrollo, siendo el primer plan en el que se incorporó el enfoque territorial, que sirve de referente para la inclusión de dicho enfoque en los demás planes que emite la Unidad.

5.2. Debilidades

- En la documentación del proceso disponible en el Sistema Integrado de Gestión –SIGUEME.
- En la documentación de los procesos contractuales disponible en el SECOP y en ORFEO.

6. RESULTADOS DE AUDITORÍA

6.1. Oportunidades de Mejora

6.1.1. Los certificados de cumplimiento de las ordenes O-002-2022¹, O-003-2022² y O-048-2022³ no dan cuenta del ingreso al Almacén de los bienes recibidos en virtud del objeto contractual y el comprobante de ingreso no reposa en el expediente respectivo, siendo este

¹ 2022114290100002E. Renovar el servicio de información ONLINE de ARGUS MEDIA, a prestar a partir del inicio de la suscripción.

² 2022114290100003E. Prestar los servicios de suscripción ON LINE a Fast Markets MB

³2022114290100048E. Realizar la renovación de la suscripción ONLINE de Baltic Exchange.

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 7/16

un requisito para el pago, tal como lo establece la Orden 002-2022 “FORMA DE PAGO. La UPME pagará el valor de esta Orden, en un (1) pago(s) dentro del primer mes de ejecución, por un total de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD 86.300,00), liquidados a la tasa de cambio negociada por la DTN nte D OD IHFKD GH VX GHVHPEROVR SUHYLD UDGLDFLYQ GH OD FXHQWD GH FREUR correspondiente, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, y certificado de ingreso al almacén, si hay lugar. Orden 003-2022 “FORMA DE PAGO: La UPME pagará el valor de esta Orden, en un (1) pago(s) dentro del primer mes de ejecución, por un total de TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS (USD 30.630,00), liquidados a la tasa de cambio vigente a la fecha de su desembolso, previa UDGLDFLYQ GH OD FXHQWD GH FREUR correspondiente, y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, y certificado de ingreso al almacén, si hay lugar y Orden 048-2022 “FORMA DE PAGO. LA UPME pagará el valor de la orden en un (1) pago, previa radicación de la cuenta de cobro o factura electrónica correspondiente, si hay lugar, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor de la orden o contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

No obstante, se realizó la consulta en el inventario general de la UPME en el que se identificó el ingreso al almacén de dichos bienes así:

Tabla 1. Inventario SEVEN - suscripciones

INFORME DE ACTIVOS DURANTE EL MES DE MARZO 2023								
PLACA	DESCRIPCION	GRUPO ACTIVO	NOMBRE GRUPO ACTIVO	CUENTA	NOMBRE CUENTA	ESTADO	FECHA DE COMPRA	COSTO HISTORICO
O-002-2022	ARGUS ORDEN O-002-2022 RENOVAR SERVICIO DE INFORMACION ONLINE ARGUS MEDIA	27	SUSCRIPCIONES	190505001	Impresos, publicaciones suscripcion	A	8/04/2022	342379716
O-003-2022	EUROMONEY ORDEN O-003-2022 SUSCRIPCION ONLINE VIGENTE 21-03-2023 A FAST MARKETS MB	27	SUSCRIPCIONES	190505001	Impresos, publicaciones suscripcion s y afiliaciones	A	8/04/2022	121519012
O-048-2022	SUSCRIPCIONES	27	SUSCRIPCIONES	190505001	Impresos, publicaciones suscripcion s y afiliaciones	A	30/12/2022	29005009

Fuente: Inventario General – GIT Gestión Administrativa

Lo anterior, denota debilidades en los controles internos implementados por los supervisores, teniendo en cuenta que en los certificados de cumplimiento deben constatar el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos, con su correspondiente ingreso al almacén, garantizando a su vez que el comprobante de ingreso al almacén repose en el expediente contractual respectivo.

6.1.2. Se identificaron inconsistencias en la información contractual, disponible tanto en el sistema ORFEO, como en SECOP; situación que denota debilidades en los controles internos establecidos por los supervisores y el GIT de Gestión Jurídica y Contractual, para garantizar la calidad, completitud y disponibilidad de la información contractual para la

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 8/16

consulta de los usuarios internos y externos. Dichas inconsistencias se relacionan a continuación:

Tabla 2. Inconsistencias documentación contractual SECOP / ORFEO

Contrato / Orden	Observación	SECOP	ORFEO
C-129-2022	En la verificación de la garantía realizada mediante radicado 20221140030363 del 15/09/2022 se relaciona el contrato 128 de 2022 y no el correcto 129 de 2022.	Link ⁴	Expediente 2022114390300004E
	El Acta de liquidación Rad 20231140006143 se encuentra en formato PDF sin firmas del Representante Legal y Secretaria Gral.	No está en SECOP Link ⁵	Expediente 2022114390300004E
C-074-2022	En los documentos de ejecución del Contrato, relacionados en el SECOP, no se evidenció el Certificado de cumplimiento correspondiente al pago No. 12 Rad 20221400039273 del 12/12/2022	Link ⁶	Expediente 2022114140100074E
C-105-2022	El Acta de liquidación Rad 20231140004893, presenta error en la fecha del CDP No. 14922 del 22/04/2022, cuando lo correcto es 02/04/2022 (En ORFEO y SECOP) y no cuenta con la firma del Representante Legal (En ORFEO)	Link ⁷	Expediente 2022114390300001E
O-062-2022	No permite la consulta al SECOP desde el sitio web de la entidad / Procesos de contratación	No disponible el Link	Expediente 2022114290100062E
C-109-2022	El Acta de liquidación Rad 20231140006123, no presenta la firma de la Secretaria Gral, tanto el ORFEO como en SECOP	Link ⁸	Expediente 2022114390100005E
Convenio 004-2022	El Acta de liquidación Rad 20231140006293 se encuentra en formato Word y sin firmas	No está en SECOP Link ⁹	Expediente 2022114150100004E

Fuente. Elaboración propia

6.1.3. Se identificaron inconsistencias en el contenido de la documentación del proceso PEI de Minería, vigente y disponible en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME; situación

⁴<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3041649&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁵<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3041649&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁶<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2634804&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁷<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2838516&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁸<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2864314&isFromPublicArea=True&isModal=False>

⁹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-22-34185&g-recaptcha-response=03AGdBq27USRudhD4v-8gXqEQ8QIdyb25IVej33bMDR7CVQAhHbEffotU75dc0CerU3L-HOa3LjD2cRCx24JjNlWCv4wUb8BwegKAo-mj3Pvo0RqzAFXkNJ0vqNk0Yt6NnX2STMcNdeT6A7w-GhvDZ>

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 9/16

que denota debilidades en los controles internos establecidos para garantizar la actualización de la documentación conforme a la normatividad vigente tanto interna, como externa. Dichas inconsistencias se relacionan en el Anexo 1. *Inconsistencias de la documentación del Proceso PEI de Minería en SIGUEME.*

6.2. Hallazgos

6.2.1. Teniendo en cuenta que el alcance del proceso PEI de Minería “*Inicia con el diseño de la estructura de un plan del sector minero y termina con la evaluación y seguimiento de los planes*”¹⁰, no se evidenciaron soportes del seguimiento efectuado en la vigencia 2022 al Plan Nacional de Desarrollo Minero 2014, emitido en 2012¹¹, siendo la versión última vigente hasta 2022; incumpliendo con el Procedimiento Formulación y Seguimiento de Planes Mineros, numeral 1 “*El Plan Nacional de Desarrollo Minero PNDM tendrá un horizonte de ocho (8) años, un periodo de revisión máximo de cuatro (4) años y tendrá seguimiento anual*”.

6.2.2. De la verificación efectuada a una muestra aleatoria de 21 peticiones recibidas durante el segundo semestre de 2022 y al 28/02/2023, a cargo de la Subdirección de Minería, con base en la información reportada por el profesional de servicio al ciudadano, la disponible en el sistema ORFEO y la suministrada por la Subdirección de Minería, no se identificaron los soportes de la respuesta dada a dos (2) peticiones, en su lugar se relacionan radicados que no corresponden a las solicitudes realizadas, por ende, no fue posible verificar si la entidad dio respuesta o no al peticionario; situación que denota debilidades en los controles implementados para garantizar la disponibilidad de la información en el Sistema ORFEO, que permita la trazabilidad a la gestión realizada de las peticiones recibidas en la Subdirección de Minería; incumpliendo a su vez, con la Ley 1437 de 2011, artículo 14 “*Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción (...) numeral 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción*”; Las peticiones en mención, se relacionan en el Anexo 2. *Peticiones sin soporte de respuesta.*

6.2.3. En la documentación disponible en SECOP del contrato CO1.PCCNTR.4623553¹², se evidenció que la fecha de inicio de cobertura de la ARL para el contratista, 17/02/2023, es posterior a la fecha de inicio del contrato, 16/02/2023; incumpliendo así con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.6 “*La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada (...)*”.

¹⁰ Caracterización proceso Planeación Estratégica e Integral de Minería

¹¹ <https://www1.upme.gov.co/simco/PlaneacionSector/Documents/PNDM2014.pdf>

¹² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4000312&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 10/16

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se evidenció que el proceso PEI de Minería, no presenta acciones de mejoramiento vigentes de auditorías anteriores, que sean objeto de seguimiento en la presente auditoría.

8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO.

En el Mapa de riesgos del proceso PEI de Minería, se evidenciaron tres (3) riesgos de gestión: 1. *Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la entrega de los planes y estudios en cumplimiento de las funciones de la entidad, debido a la indisponibilidad y a la calidad de la información, así como a la falta de personal para elaborarlos;* 2. *Posibilidad de afectación reputacional por falta de coherencia en la formulación de los planes emitidos por la subdirección, debido a que los análisis en temas ambientales, sociales, técnicos o económicos no incorporen o reflejen la realidad y actualidad del sector;* 3. *Posibilidad de afectación reputacional y económica por incumplimiento en los tiempos establecidos para emitir las resoluciones de precios o por distorsión de los cálculos realizados, debido a inoportunidad en la entrega de la información, cambios en la metodología de cálculo o baja calidad de la información utilizada como insumo.*

Se observó que los dos primeros riesgos cuentan con un (1) control y el tercero con dos (2) controles, a los cuales se evaluó su eficiencia para reducir la probabilidad y el impacto ante la materialización del riesgo, conforme a los criterios de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 5.0 del DAFP.

Como tercera línea de defensa se realizó el análisis y la evaluación de los controles encontrando que, para el caso del riesgo 1, con su control denominado *“El equipo de minería realiza reuniones internas y externas periódicas de debate y consenso donde se dan los lineamientos, el enfoque para la estructura de planes y estudios. Allí también, se establecen los requerimientos de información y los mecanismos de consulta o consecución de la misma para el ejercicio de planeación”*, el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en BAJA y MENOR, siendo eficiente para el proceso.

Por su parte el riesgo 2, con su control denominado *“La subdirección de minería en coordinación con la, Dirección general y el equipo asesor, trabajan de manera conjunta para la incorporación de la visión estratégica, enfoque y definición del contenido del documento a formular a través de reuniones de seguimiento”*, el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en BAJA y MENOR, siendo eficiente para el proceso.

Para el riesgo 3, con sus controles denominados *“Los funcionarios a cargo de realizar el cálculo, aplican los instructivos para la fijación de precios base diseñados por mineral y que se encuentran anexos al procedimiento vigente en la herramienta de gestión SIGUEME”* y *“Los funcionarios a cargo de realizar el cálculo, trabajan en la sistematización del procedimiento de cálculo de precios base para liquidación de regalías”*, el riesgo se mantuvo en una zona MODERADA, con una probabilidad e impacto residuales en MUY BAJA y MODERADO; no obstante el riesgo se materializó en el mes de junio de la vigencia 2022 por

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 11/16

distorsión en los cálculos del precio base para la liquidación de regalías de Níquel, según Resolución 271 de junio 2022¹³, corregida mediante Resolución 287 de julio 2022¹⁴.

En los cuatro (4) controles la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas, indicando a la probabilidad como MENOR o MODERADO y el impacto como MEDIA o BAJA, lo cual es improcedente, por lo que se recomienda ajustar la Matriz de Riesgos, conforme a la escala establecida en el numeral 5.3.3, valoración de riesgos del Procedimiento Gestión Integral del Riesgo (P-DE-07 V8)¹⁵.

El análisis detallado de los controles se relaciona en el *Anexo 2. Evaluación eficiencia de los controles*.

9. RECOMENDACIONES

1. Implementar las acciones necesarias con el fin de que los supervisores de los contratos relacionen dentro de los certificados de cumplimiento el recibo a satisfacción de los bienes, con su respectivo ingreso al almacén, de aquellos bienes que lo requieran, conforme con lo establecido en los estudios previos y cláusulas del contrato, garantizando que el comprobante de ingreso del bien, repose en los expedientes contractuales.
2. Implementar las acciones necesarias con el fin de garantizar la calidad, disponibilidad y completitud de la información contractual tanto en el SECOP, como en el ORFEO, de manera que pueda ser consultada por los usuarios internos y externos a la entidad.
3. Ajustar y actualizar la documentación; así como crear y adoptar la que se considere necesaria para el desarrollo del proceso, en el Sistema Integrado de Gestión – SIGUEME, teniendo en cuenta las observaciones presentadas en el Anexo 1, garantizando que la misma se encuentre conforme a la normatividad vigente y cumpla con los criterios de calidad establecidos en el Manual Elaboración de Documentos (MA-MC-01. V1) y plantillas asociadas, disponible para su consulta en el proceso de mejora continua.
4. Revisar y actualizar la Matriz de Riesgos del proceso, teniendo en cuenta las observaciones indicadas en el numeral 8, con relación a la denominación de la escala de los riesgos inherentes, relacionada para probabilidad e impacto; así como la actualización de la zona del riesgo No. 3 y sus controles, con ocasión de su materialización presentada en junio de 2022.

¹³ Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al segundo trimestre de 2022.

¹⁴ Por la cual se modifica la Resolución 271 del 2022 "Por la cual determina el precio base para la liquidación de regalías de níquel, aplicable al segundo trimestre de 2022".

¹⁵ Probabilidad: Muy Baja (20%); Baja (40%); Media (60%); Alta (80%) y Muy Alta (100%). Impacto: Leve (20%); Menor (40%); Moderado (60%); Mayor (80%) y Catastrófico (100%).

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 12/16

10. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el objetivo definido en el plan de auditoría, se verificó la Planeación Estratégica e integral de Minería realizada durante las vigencias 2022 y al 28/02/2022, así como los controles implementados, identificando tres (3) oportunidades de mejora, de las cuales una es compartida con el GIT de Gestión Jurídica y Contractual¹⁶ y tres (3) hallazgos, de los cuales uno es compartido con el GIT de Gestión del Talento Humano y otro es competencia del mismo grupo¹⁷, a quienes se les notificará para lo de su competencia. Lo anterior ubica al proceso en un Grado de Madurez Promedio Medio, resultados que le permitirán al proceso identificar acciones para fortalecer la gestión.

Fortalezas	Oportunidades de Mejora	Hallazgos	Recomendaciones
2	3	2	4

Rosa María Buitrago Barón
Profesional de Control Interno

Anexos: 1. Inconsistencias de la documentación del Proceso PEI de Minería en SIGUEME
2. Peticiones sin soporte de respuesta
3. Evaluación eficiencia de los controles

¹⁶ 6.1.2

¹⁷ 6.2.2 y 6.2.3

	INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	Código: F-CI-01
		Versión No. 03
		Pág. 13/16

Anexo 1. Inconsistencias de la documentación del Proceso PEI de Minería en SIGUEME

Código	Nombre	Observación
C-MI-01. V1	Caracterización del proceso PEI de Minería	En la actividad "Formular el plan de acción anual", bajo la responsabilidad de la Subdirección de Minería, se indica como producto de la misma "Plan de acción anual Subdirección de Demanda".
		No se identifican actividades claves y sus productos relacionadas con la determinación del precio promedio del carbón térmico y los percentiles 65 y 75 de dicho precio a efectos de determinar los puntos adicionales a la tarifa general del impuesto sobre la renta, en virtud de las competencias otorgadas a la Unidad, mediante el parágrafo 3 del Artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 10 de la Ley 2277 de 2022.
P-MI-01. V4	Procedimiento Resolución base de precios para la liquidación de regalías.	En la actividad 11 se establece como responsable de la revisión y firma del Director General; no obstante, a partir del IV trimestre de la vigencia 2022, el Subdirector de Minería asumió la revisión y firma de este acto administrativo.
		No se establecen los lineamientos o políticas de operación; en las actividades no se identifican los puntos de control; el procedimiento no presenta flujograma.
P-MI-02. V4	Procedimiento formulación y seguimiento de planes mineros	No se establecen los lineamientos o políticas de operación; en las actividades no se identifican los puntos de control; el procedimiento no presenta flujograma.
		No se cuenta con documentación asociada (Procedimientos, instructivos, formatos, etc.) a la determinación del precio promedio del carbón térmico y los percentiles 65 y 75 de dicho precio a efectos de determinar los puntos adicionales a la tarifa general del impuesto sobre la renta, en virtud de las competencias otorgadas a la Unidad, mediante el parágrafo 3 del Artículo 240 del Estatuto Tributario, modificado por el Artículo 10 de la Ley 2277 de 2022.

Anexo 2. Peticiones sin soporte de respuesta

Solicitud			Respuesta UPME(*)			Observación
Radicado Entrada	Asunto	Fecha de la solicitud	Radicado de salida	Asunto	Fecha de respuesta	
20221110192122	Respuesta Oficio de fecha 31 de octubre de 2022 referente solicitud "Jornada de trabajo territorial (Mocoa) – Actualización Código de Minas y DERECHO DE PETICIÓN	2/11/2022	20221600147751	CERTIFICADO UPME IT FNCE DEL PROYECTO "PROYECTO SANTA RITA SOLAR". – Radicados UPME No. 20221610142062 y 20221610188062.	8/11/2022	La respuesta no corresponde a la solicitud efectuada - información suministrada por Servicio al Ciudadano de la Entidad. La Subdirección de Minería no suministró soportes de la respuesta. Se realizó la búsqueda en ORFEO y no se cuenta con la trazabilidad de la respuesta dada por la UPME
20221100111082	Derecho de Petición – Solicitud de corrección y/o de revocatoria de la Resolución 00271 de junio de 2022 "Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al segundo trimestre de 2022"	6/07/2022	20221140002875	RESOLUCIÓN - Por la cual se modifica la Resolución No. 000271 del 28 de junio de 2022 -Por la cual se determina el precio base para la liquidación de regalías de Níquel aplicable al segundo trimestre de 2022	15/07/2022	La respuesta corresponde al radicado de la Resolución 271 de 2022 modificada - información suministrada por Servicio al Ciudadano de la Entidad. La Subdirección de Minería no suministró soportes de la respuesta. Se realizó la búsqueda en ORFEO y no se cuenta con la trazabilidad de la respuesta dada por la UPME

(*)Base de datos seguimiento PQRSD II semestre 2022- Atención al Ciudadano y Sistema ORFEO

Anexo 3. Evaluación eficiencia de los controles

Proceso: PEI de Minería									
Objetivo del proceso: Orientar el desarrollo integral del sector minero a través de la elaboración de planes, estudios y la construcción de información, en forma coherente y oportuna, así como generar insumos para la toma de decisiones de política pública y normativa sectorial.									
RIESGO	Posibilidad de afectación reputacional por la inoportunidad en la entrega de los planes y estudios en cumplimiento de las funciones de la entidad, debido a la indisponibilidad y a la calidad de la información, así como a la falta de personal para elaborarlos.		Posibilidad de afectación reputacional por falta de coherencia en la formulación de los planes emitidos por la subdirección, debido a que los análisis en temas ambientales, sociales, técnicos o económicos no incorporen o reflejen la realidad y actualidad del sector.		Posibilidad de afectación reputacional y económica por incumplimiento en los tiempos establecidos para emitir las resoluciones de precios o por distorsión de los cálculos realizados, debido a inoportunidad en la entrega de la información, cambios en la metodología de cálculo o baja calidad de la información utilizada como insumo				
CONTROL	El equipo de minería realiza reuniones internas y externas periódicas de debate y consenso donde se dan los lineamientos, el enfoque para la estructura de planes y estudios. Allí también, se establecen los requerimientos de información y los mecanismos de consulta o consecución de la misma para el ejercicio de planeación.		La subdirección de minería en coordinación con la, Dirección general y el equipo asesor, trabajan de manera conjunta para la incorporación de la visión estratégica, enfoque y definición del contenido del documento a formular a través de reuniones de seguimiento.		Los funcionarios a cargo de realizar el cálculo, aplican los instructivos para la fijación de precios base diseñados por mineral y que se encuentran anexos al procedimiento vigente en la herramienta de gestión SIGUEME.	Los funcionarios a cargo de realizar el cálculo, trabajan en la sistematización del procedimiento de cálculo de precios base para liquidación de regalías.			
Probabilidad	Menor	40%	Menor	40%	Moderado	60%			
Impacto	Media	60%	Baja	40%	Baja	40%			
Efectividad del control/ Probabilidad Residual	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Moderada, con una probabilidad e impacto residuales en Baja y Menor, siendo eficientes para el proceso; no obstante, la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas, por lo que se recomienda ajustar la Matriz de Riesgos.		24%	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Alta, con una probabilidad e impacto residuales en Mayor y Muy Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas; adicionalmente se presentan oportunidades de mejora en la identificación del tipo de control, con base en las cuales se recomienda ajustar y actualizar la Matriz de Riesgos.		24%	Con el control establecido el riesgo se mantuvo en una zona Moderada, con una probabilidad e impacto residuales en Moderado y Baja, siendo eficientes para el proceso; no obstante la denominación de la escala tanto de probabilidad e impacto del riesgo inherente se encuentran cruzadas; adicionalmente se presentan oportunidades de mejora en la identificación del tipo de control, con base en las cuales se recomienda ajustar y actualizar la Matriz de Riesgos.		42%



INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE

Código: F-CI-01

Versión No. 03

Pág. 15/16

DISEÑO DEL CONTROL			Puntaje Matriz Riesgos	Calificación CI	Observación	Puntaje Matriz Riesgos	Calificación CI	Observación	Puntaje Matriz Riesgos	Calificación CI	Observación	Puntaje Matriz Riesgos	Calificación CI	Observación
Criterio														
Tipo de control	Preventivo 25	¿El control está dirigido hacia las causas del riesgo, para asegurar el resultado final esperado?												
	Detectivo 15	¿El control detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos?	25%	25%		25%	25%		25%	25%		25%	25%	
	Correctivo 10	¿El control reduce el impacto de la materialización del riesgo?												
Implementación del control	Automático 25	¿Las actividades de procesamiento o validación de información se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática, sin la intervención de personas para su realización?	15%	15%		15%	15%		15%	15%		15%	15%	
	Manual 15	¿Las actividades son ejecutadas por una persona?												
Total valoración controles				40%			40%			40%			40%	
Documentación del control	Documentado	¿Las actividades que se desarrollan en el control están documentados en el proceso? ejemplo Manuales, Procedimientos, Flujogramas o documento propio del proceso.	SI	SI		SI	SI		SI	SI		SI	SI	
	Sin documentar													
Frecuencia de la ejecución	Continua	¿El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo?							SI	SI		SI	SI	
	Aleatoria		SI	SI		SI	SI							
Evidencia de la ejecución del control	Con registro	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero llegar a la misma conclusión?.	SI	SI		SI	SI		SI	SI	Pese a la ejecución del control el riesgo se materializó	SI	SI	Pese a la ejecución del control el riesgo se materializó
	Sin registro													



INFORME AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE

Código: F-CI-01

Versión No. 03

Pág. 16/16

Controles preventivos/Detectivos	Probabilidad inherente	Valoración de controles	Cálculo requerido	Probabilidad residual
1 control - Riesgo 1	40%	40%	16%	24%
1 control - Riesgo 2	40%	40%	16%	24%
1 control - Riesgo 3	40%	60%	24%	16%
2 control - Riesgo 3	16%	40%	6%	10%

Controles correctivos	Impacto inherente	Valoración de controles	Cálculo requerido	Impacto residual
N/A	0%	0%	0%	0%